



073-SEM-2020

CIRCULAR NÚMERO 001

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - MUNICIPIO DE CHÍA

PARA: DOCENTES QUE INCUMPLIERON LA CIRCULAR No.082 DE 2019

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 001 DE 2019 DIRECCION CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

FECHA: CHIA, 13 DE ENERO 2020

Respetados Docentes;

Dando Alcance a la circular No.001 de 2019 emitida por parte de la oficina de control interno disciplinario el 19 de diciembre de 2019 (se adjunta copia), en la cual se insta a los docentes relacionados a continuación a realizar en debida forma la actualización del formato de bienes y rentas y hoja de vida en el aplicativo SIGEP, *antes del 31 de enero del presente año.*

Es importante mencionar que la no entrega y/o actualización de estos documentos conlleva al inicio de actuaciones disciplinarias según lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por lo que se solicita de manera prioritaria realizar el proceso correspondiente con el fin de dar respuesta oportuna a la oficina competente.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA VILLALOBOS G.
Secretaria de Educación

PROYECTO: WIGBERTO HIGUERA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ: HELLEM ALEJANDRA SÁNCHEZ. – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
APROBÓ: JORGE OSWALDO RAMÍREZ URIBE – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Vo.Bó.: OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ-PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ANEXO: 2 (FOLIOS) LISTADO DE DOCENTES



073-SEM-2020

FUNCIONARIOS QUE NO ENTREGARON

CEDULA	EMPLEADO
197411	CRISTANCHO PRIETO EDGARDO AUGUSTO
2969306	POVEDA PERAZA ALBERTO DANIEL
2995097	PORRAS BERMUDEZ JUAN
3084531	BOHORQUEZ BOHORQUEZ JORGE ISMAEL
3156114	RINCON CASTRO JOSE GUILLERMO
3169916	PALACINO RODRIGUEZ FREDY
6765854	ACERO JAIME JOSE DOMINGO
7307488	ISASA SUAREZ JAVIER
10545180	ESCANDON VIVAS VICTOR LUIS
11276813	RUEDA RAMIREZ CRISTIAN GABRIEL
11348844	RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS FERNANDO
11412575	ROJAS CARRILLO MILLER ADALVER
11793684	GONZALEZ BENITEZ JESUS EMIRO
19342414	BELTRAN GALEANO PABLO VIDAL
19381194	AREVALO GARCIA JOSE ANIBAL
20450603	MORA BANOY SANDRA MARINA
20472092	MIRANDA REYES AIDA CRISTINA
20472415	CIFUENTES RODRIGUEZ MELBA SOFIA
20490941	GUAYAMBUCO QUINTERO PAULINA
20699327	BOLAÑOS VASQUEZ MARIA INES
20851337	SABOGAL PARRADO MARTHA LIGIA
20994319	ZAPATA PAZ MARIA CLAUDIA
21060614	GUTIERREZ DIMATE CARMEN ROSA
23275443	RODRIGUEZ PRIETO MARIA TERESA
23494967	CABRA CASTELLANOS SANDRA MARIA DEL PILAR
23522102	FUENTES GONZALEZ LUZ MYRIAM
23548754	HERRERA GUATAQUI MARIA LILIA
28076734	TARAZONA VEGA GLADYS ALICIA
30719231	ACOSTA ACOSTA ALBA LUISA
35196717	RODRIGUEZ NIVIA CAROLINA
35421161	SUAREZ CASALLAS ADRIANA
35478596	GUTIERREZ SANCHEZ IVON
37366272	LEON CONTRERAS LUZ MARINA
39534788	VALDES PAEZ MARIA CRISTINA
39541850	BERNAL CELY MARIA NIEVES
39636598	QUINTERO GARAY LILIA DEL CARMEN
39667155	ARIAS MAYORGA ANA LUCIA
39746214	ROMERO REY MARTHA DAISY
39768196	GONZALEZ DIOSA NIDIA MERCEDES
41617345	NEIRA DURAN BLANCA ISABEL
41761549	RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR
41783179	FLOREZ FLOREZ AMINTA
41793580	CORREA DE ANGARITA CLARA INES
51561162	MUNAR RIOS ANA CECILIA
51562515	TORO RIVERA MARTHA LUCIA
51582972	CASTILLO CASTRO GLADYS
51607376	VELASQUEZ VIVAS VILMA VICTORIA
51774183	RAMIREZ LUZ HELENA
51774441	TELLEZ URBINA SANDRA INIRIDA
51842161	HERRERA PACHECO ALIRIS
52213580	MARANTA VACA SOLEY ANGELICA
52285579	MENDIVELSO MENDIVELSO MARTHA ISABEL
52299810	VARGAS GALINDO MARIA ROCIO
52383342	MEJIA GUARIN SANDRA MILENA
52732420	HERNANDEZ JAIME CELINA
52759438	BUITRAGO BARON LILIA VIVIANA
52835456	SALAZAR MORALES CARMEN LUZ
53081126	CONDE RODRIGUEZ NURY KATALINA
53160041	MENDEZ FORERO DIANA CAROLINA
79040522	CHACON GUERRERO ALONSO
79157254	RIVERA ROJAS NELSON
79243974	MEDINA BUSTOS NAPOLEON
79362390	CASTRO AREVALO HECTOR GERARDO
79791228	MENDEZ GOMEZ JOHN ALEXANDER
79949176	OSPINA BUITRAGO WILLIAM FERNANDO
80419726	PAEZ GARCIA SERGIO ALBERTO
80449946	ROMERO BOLIVAR CESAR AUGUSTO
80497865	CANTOR CARREÑO EDDWIN ANDREY
93123122	PEÑA RODRIGO
98380630	DIAZ CEBALLOS JOSE LUIS
1020736294	RUIZ GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO
1032381336	MOTTA PASTRANA OLGA LUCIA
1072655282	HERRERA DE LA HOZ MARIA NATALIA
1072655881	CRISTANCHO RUIFIDA ANGELA PAOLA



073-SEM-2020

**FUNCIONARIOS QUE ENTREGARON PERO CON ERRORES Y NO
REALIZARON LA CORRECCION**

CEDULA	EMPLEADO
11433099	MARTINEZ TORRES JOSE GRATINIANO
20423939	MALAGON VALENTIN ALBA MARGARITA
20667460	HERNANDEZ CHITIVA ERICA DEL PILAR
20722672	LEYVA DE RIAÑO FLOR RAQUEL
23360967	GONZALEZ ROBAYO CECILIA
24048826	GRANADOS RIOS MARIA IRENE
30726511	MORALES DIAMANTE ANA PATRICIA
35199889	DAZA MARTINEZ MARLY DAYANA
35325861	VARGAS NIÑO IRMA HELENA
35402704	CHACON CASTILLO LUZ NELIDA
35476256	GONZALEZ BARRAGAN MARIA INES
35477908	NIETO VALDERRAMA CLAUDIA ISABEL
39525131	SACHICA RICO NIDIA
39741898	DIAZ GUZMAN CLARA PATRICIA
41585385	STEEVENS CRUZ LUZ STELLA
41643954	BARBOSA DE MORENO LUZ MARINA
41704301	RODRIGUEZ LOPEZ CARMEN ESPERANZA
41709093	FLOREZ GONZALEZ LUZ MARINA
51559509	ROJAS DE VILLALOBOS ANA ELSSY
51591871	MORENO LOPEZ MARIA GABRIELA
51651656	BAQUERO MARIA ASCENETH
51657446	SANTAMARIA ORTIZ MARIA DE LOS REYES
51675024	VASQUEZ ROMERO MARIA SUSANA
51693919	CARRILLO NIETO FANNY
51740505	ROZO GOMEZ MERCEDES
51753539	VELASCO ORTEGA FLOR XIMENA
52257088	NOVOA CUBIDES SONIA PATRICIA
52554048	LOPEZ ACERO RUTH MERY
52904876	REDONDO OTALORA ANGELA VANNESSA
79487200	PARRA PARRA JORGE ARTURO
80867312	TORRES GARCIA SERGIO ANDRES
1018439626	ALARCON GARZON LAURA GABRIELA
1020760740	ESPINEL SALINAS CRISTIAN DAVID
1022401760	LADINO PEREZ HERNAN FELIPE
1072639526	MANTILLA DELGADO DIANA JACKELIN
1072641174	CASTIBLANCO ALVAREZ JUAN ANDRES
1080181668	MORALES FALLA NATHALY

DIRECCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

CIRCULAR 001 DE 2019

Chía, 19 de diciembre de 2019

PARA: PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE LA ALCALDÍA DE CHÍA.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL
SERVIDOR PÚBLICO.

Respetados Docentes y adscritos a la Secretaría de Educación,

De conformidad con la normatividad vigente se insta a todo el sector educativo en especial al personal docente, que a la fecha no ha realizado en debida forma la actualización del Formulario de Declaración De Bienes y Rentas correspondiente al año 2018, a realizarla a mas a tardar a 31 de Enero del año 2020, por cuanto al respecto la normatividad es clara en la existencia de dicho deber, a saber:

El artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, señala:

"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público." (Subrayado fuera de texto)

Por su parte, la Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 13. Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro."

El Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad

económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia. (...)

ARTÍCULO 2.2 16.5 Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento.

El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable.

De conformidad con las normas antes señaladas, es obligatorio que los servidores públicos presenten la declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015.

La presente circular se expide en ejercicio de la función PREVENTIVA de la Dirección de Control Interno Disciplinario, y con la finalidad de que sean los docentes por propia voluntad quienes cumplan con el deber de actualización de la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, de conformidad con la normatividad anteriormente descrita, así como la actualización de la hoja de vida en el SIGEP.

Tengan en cuenta que el incumplimiento de los deberes podrá generar el inicio de actuaciones disciplinarias de conformidad con el numeral primero del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

DEBERES.

ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

Atentamente,



CLARA MARITZA RIVEROS ROMERO
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (E)

PROYECTÓ: NELSONJAVIER ALVARADO ZABALA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO